



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: lunes, 08 de Abril de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1202

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024 de la Entidad de Taravilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de la ordenanza publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

7.- Cuota tributaria, relativo a la fórmula de cálculo de la cuota tributaria.

- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el dos por ciento (2%).

A la fecha de la firma del presente documento, se propone la siguiente modificación en el artículo 7.- de la misma:

7.- Cuota tributaria, relativo a la fórmula de cálculo de la cuota tributaria.



- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el dos con cinco por ciento (2,5%).

- La tasa por expedición de licencia de obras para cada solicitud se fija en el cero con cincuenta por ciento con un mínimo de veinte euros (0,5% con un mínimo de 20 €).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Taravilla, a 4 de abril de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.- D^a. Dolores Escalera Martínez.